



SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHO CIENTOS Y
OCHO.

D. Fran. ^{Co} Paula Lorenzo ^{Ex.º} ^{Pro} ^{Int.} ^{de}
esta villa de Barcience, certifico: que
habiendose recibido en el dia dos del presente
de mes de octubre de mil ochos. Doce, por
el Sr. Lucio Rivera unico Dep.º de esta villa
y representante de la Jurisdiccion, por ausencia
del Sr. Fran. Diaz Alc. ord. y tambien uni-
co en ello, el oficio y exemplar del Sr. Co-
misionado por la Junta Superior de la Pro-
vincia de Toledo, D. Josef Alexandro de Here-
dia y Lirio, para que en el dia siguiente
del mismo mes, se publicare en esta
villa la Constitucion Politica de la Monar-
quia Española, sancionada por las Cortes
Gen. y extraord. del Reyno; Inmediata-
mente se procuro aprovechar por esta Jus-
ticia todos los momentos, y dar todas las dis-
posiciones justas, y oportunas para llenar
en todo el modo posible su deber en asunto
tan poderoso e interesante, y con mo.

fivo tan plausible: y en Efecto, alas tres y
media de la tarde al referido dia tres, ha-
via ya en la Plaza principal, un espacio
y bien dispuesto tablado, cubierto de Al-
fombras, y al rededor de el, todo el suelo se
tapicea. Sobre aquel havia en medio
una rica mesa cubierta; pero sobre todo,
lo q. llamo principalm^{te}, la atencion de
los Vecinos, y de todos los parageros, fue
el Magnifico Dorcel de Damasco de seda
Carmesi, levantado en el terreno prin-
cipal del tablado en que se presentaba
al publico el gracioso Noctato de Mo, muy
amado el Sr. Rey D. Fern. el 7.º, y debaxo una
sumptuosa Silla de la misma tela y color
que cubria un precioso paño, que repre-
sentaba el Manto y demas Insignias R^{as};
y al lado del Dorcel se registrava una lar-
ga Colgadura tambien de Damasco de seda
encarnada, y lo demas de la Plaza bien ba-
ñada, adornadas las paredes, balcones
y ventanas con todo el esmero posible,
y q. admirio en tan corta poblacion y
penuria de tiempo, como asi mismo
se admirio la Humilladⁿ que hubo en
aquella noche y siguientes, sin faltar
un Vecino, aun el mas pobre, q. no lo

hicieron con el mayor subito y regocifo, hasta
sacar algunos de los humildes Casas nuevas
que quemaron à falta de aceite, manifes-
tando que ganaban con humo contento y
tan justo motivo los conicos desposos que
havian salvado velos saqueos que ha hu-
rido el pueblo de los crueles Enemigos.

A las quatro de la tarde precedido el
oficio y convotes regulares, salieron el
Ayuntamiento. Dho. P. M. C. J. P. C. Capitu-
lados, y Clero, y con la misma seriedad
y formalidad que en las procesiones, se
encaminaron a la Plaza en medio de
toda la vecindad, q. no cesaban de consu-
mir mucha Polvora, y se gritan en
accion de gracias; Unos: Viva la Constitu-
cion. Otros Viva el Rey: Estos Viva la Reli-
gion, Viva la fe, Viva la Patria, y hasta
los niños cada uno a su modo, Viva Pen-
nando el 7., segun los sentim.^{tos} que
tienen sellada en su pecho con aser-
nos los Padres de un Pueblo q. no cede
à ninguno de la Peninsula en Patrio-
tismo y fidelidad, pues sin exceptuar
ni uno, toda toda tienen bien acredita-
da su lealtad, y purificada su conducta,



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII

Y año de mil ochocientos y doce.

y ejecutada su constancia y firmesa
ala Grande y justa causa, sin embargo
de lo mucho q. ha padecido el vecinda-
rio.

Subiendo al Tablado impuro silencio
el S.^{to} Alc.^o; Publicó el motivo y semejan-
te subilo y conmocion q. era bien ma-
nifiesto à todos; tomó despues y sobre la
mesa la Constitucion q. habia traído
en una bandeja desde las Cajas de Ayun-
tam.^{to}; leyó el primer Capitulo de ella;
la entregó al q. se fió, quien la leyó to-
do sin dejar parrafo, ni decreto algu-
no; estando todos en la Plaza desun-
bierta la Caversa, y lo mismo la Tert.^a
q. ocupaba la derecha, y los demas la
izquierda del dorel, segun à cada uno
le correspondia, sentados en sillas sele-
da. Concluida la lectura el S.^{to} Alc.^o
en alta voz, dijo al Publico: manana



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII
y año de mil ochocientos y doce.

se hacia la fura de la Constitucion en la Iglesia à que concurriria todo el Pueblo; y en seguida se retiraron todos al Ayuntamiento con la misma formididad, aclamaciones, bibas, repique de campanas, y salvas con que havian venido, y que duraron siempre q. se nombraba la sagrada persona de Fernando el 7.º y la Constitucion; y se concluyó el acto, señalando la funcion de Iglesia para las ocho de la mañana sig.º Domingo de la solemnidad de Poraxio. La Circunstancia de q. este Misterio se celebra con una de las funciones principales en Barcelona, hizo mas solemne la singular y extraordin. de la fura de la Constitucion. A la hora citada se juntaron en Ayuntamiento los q. se componen, la Capitular.

y demas conuocados; que formados como en
la tarde anterior, y en medio de salvas, aclamaciones, y repique de campanas, pararon
ala Parrquia; en cuya puerta principal es-
tava con capa Pluvial el Parrco acompa-
ñado del Clero, quienes se incorporaron y
formaron Procecion Religiosa hasta el
Presbiterio, en donde al lado del Evangelio es-
taba colocado otro dorel con el retrato del
S.^o Rey D.^o Juan.^o el 7.^o, una mesa bien adornada,
y en ella un crucifijo con luces, el Libro de los
Santos Evangelios, y una bandesa, en que puso
el S.^o Alc.^e el exemplar de la constitucion, q.^{ue}
entregò al R. P. F. Valentin de Fuenzalida Re-
ligioso Descalzo de S.^o Fran.^{co} al tiempo del
Ofertorio, quien leyò bastante parte de
ella en el Pulpito, y en la seguida predicò el
Sermon q.^{ue} es costumbre ala funcion del No-
sario, ingiriendo en el alio ultimo con mu-
cha delicadeza y primor de oñ el Parrco
la oracion ò exortacion analoga ala cir-
cunstancia de la publicac.^{on} y jura de la
Constitucion; Concluida la blemne Mi-
sa q.^{ue} celebrò el cura Parrco prestado
el juram.^{to} por el S.^o Alc.^e ante el Presider
puestas las manos sobre el libro de los
Evangelios, en pie, y segun la formula

que prebiene para los juces la Instruc.
y superiores Decretos, siguió el Alc. con las
manos sobre el libro, y tomó el juram.^{to} con
las palabras respectivas al P^{re}s.^{te} y demas
el Ayuntam.^{to}, y despues mirando al
Clero y al Pueblo en alta voz, con las
manos sobre el libro dijo: Tenais por Dios
y los Santos Evangelios guardar la Consti-
tucion politica y la Monarquia Espa-
ñola Sancionada por las Cortes Genera-
les y estaada. y la Nacion y lex fiele
al Rey? a que el Pueblo y Clero gritò Si
juramos. Si juro. La gritteria, Salvas, y
campanas impedián el cantar el Federum
q. entonó el P^{ar}roco con mucha solemn-
dad, desando desatgarre antes por un rato
al Pueblo, q. se entrecrecio en vivas y acci-
on regnacias. En efecto: en esta funcion
de Iglesia, en las Invenciones de subilo,
en las Iluminaciones, Baile en la Plaza
por dias ante el retrato del Rey mas inocen-
te, y mas amado, refuerco, comioa, y limo-
nas a los Pobres del Pueblo, cortoro gano de sol-
vora en los tiradores y a Cohocxia, y sobre
todo, en la Comnacion de semblante y sena-
les exteriores, bien sensible, y manifestada



Para despachos de oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII
Y año de mil ochocientos y doce.

de Union, fraternidad, y Patriotismo Espa-
ñol y Religioso, se observò bien por las per-
sonas principales y reflexibar al Pueblo,
q. los habitantes de Barciene seden en mu-
cho à infinitos de la España en riqueza y Pobl-
cion, pero ninguno en Religion, y en celo, y
lealtad por su Rey, por su Patria, por la cons-
titucion, sabid, justa y Equitativa, y por el
derecho que tiene en que prospere la Monarquia
y q. vitan los Padres que la han ilustrado, y q. ac-
tualm^{te} la rigen y gobiernan.

De todo lo qual se no haver al presente en
esta Cancel. puesto alg.^o, pero si haverse fijado
el edicto del Indulto, doy esta duplicada en
mandato al S. Abc. p. q. los M. de la Junta In-
ferior de la Prov. de Toledo, en cumplim^{to} de
su tanto venga entendido, y pueda elevarlo
alor. de la Regencia y las Cortes, y lo firmo
en mi d. en Barciene à cinco de oct. de
mil ochoc. doce =

El Alcalde.

Fran. co. Viar

Juan. e. Paulon

J. Lorenzo